

SOLICITUD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DATOS DEL/DE LA PROPIETARIO/A

	DNI,NIF,NIE,CIF: _____	Nombre o razón social: _____
	Primer apellido: _____	Segundo Apellido: _____
	Tipo de Vía: _____	Domicilio: _____
	Núm.: _____ Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____	
	Municipio: _____	Provincia: _____
	Teléfono(s): _____ / _____	Correo electrónico: _____

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____	Nombre o razón social: _____			
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____			
Tipo vía: _____	Domicilio: _____	Núm.: _____	Portal: _____	Esc.: _____
Planta: _____	Puerta: _____	C.P.: _____	Municipio: _____	Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____	Correo electrónico: _____			

SOLICITA

Obtención de la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, conforme a lo dispuesto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Certificado de antecedentes penales del Ministerio de Justicia.
- Fotocopia DNI/NIF del solicitante.
- Certificado de capacidad física y psicológica (psicotécnico original).
- Fotocopia cartilla sanitaria del animal con los datos del titular, el nº de identificación (microchip) y últimas vacunas.
- Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la existencia de enfermedades o trastornos que lo hagan peligroso. (Sólo para animales potencialmente peligrosos).
- Fotocopia seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños del animal y justificante de pago del recibo vigente.

DECLARACION DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN BASE A LA LEY 50/1999

D/Dña _____ con DNI _____
y domicilio en _____

declaro que desde la entrada en vigor del R.D. 287/2002, de 22 de marzo, y la creación de los Registros de los animales potencialmente peligrosos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fecha de hoy, NO HE SIDO SANCIONADO por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo de la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe – Avenida Conde de Barcelona, 2. 10140 Guadalupe (Cáceres) – Tfno.: 927 36 70 06. www.ayuntamientodeguadalupe.es

Los datos identificativos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero automatizado cuya finalidad es el control y gestión documental por las distintas áreas administrativas municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Guadalupe con dirección en la Avenida Conde de Barcelona, 2, 10140 Guadalupe (Cáceres), ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal como se indica en la Ley Orgánica 3/2018.

SOLICITUD DE LICENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CONSENTIMIENTO

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Guadalupe o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.ayuntamientodeguadalupe.es

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalupe, o mediante las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede informarse llamando al teléfono 927 36 70 06.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Con el fin de garantizar la seguridad pública, la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Los propietarios de animales, que reúnan una serie de características, deberán solicitar la inscripción del animal en el Registro de animales potencialmente peligrosos (R.A.P.P.), correspondiente al municipio en el que se encuentre inscrito dicho animal según cartilla sanitaria, previa obtención de la correspondiente licencia.

Las razas de obligado registro son:

- Pit Bull terrier
- Staffordshire Bull Terrier
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo, los animales que presenten todas o la mayoría de las siguientes características:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso, corto cabeza voluminosa y cuboide
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Y los que no encontrándose en los apartados anteriores manifiesten un carácter marcadamente agresivo o hayan protagonizado agresiones a personas u otros animales

El titular de la Licencia administrativa debe cumplir unas normas:

- La licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Guadalupe.
- Únicamente el titular de la Licencia podrá llevar animales potencialmente peligrosos.
- Sólo se podrá llevar un animal por titular y debiendo llevar el documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y la licencia administrativa para su tenencia.
- En lugares y espacios públicos será obligatorio el uso de cadena ó correa, no extensible de menos de dos metros y bozal apropiado para el animal.

La Licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.